

**PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES  
PANEL INTERNACIONAL DE REVISIÓN (PIR)  
62ª REUNIÓN**

**La Jolla, California, EEUU  
23 de octubre de 2017**

**INFORME DE LA REUNIÓN  
AGENDA**

	Documentos
1. Apertura de la reunión	
2. Elección del Coordinador	
3. Adopción de la agenda	
4. Miembros no gubernamentales del Panel	
5. Aprobación del informe de la 61ª reunión	
6. a. Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines para 2017	IRP-62-06a
b. Límites de Mortalidad de Delfines para 2018	IRP-62-06b
7. Revisión de la <i>Lista de Capitanes Calificados</i> del APICD	IRP-62-07
8. Revisión de los datos de los observadores	
9. Revisión de las acciones por las Partes sobre posibles infracciones reportadas por el PIR:	
a. Acciones tomadas desde el informe en la 61ª reunión	IRP-62-09a
b. Análisis de la situación con respecto a casos especiales	IRP-62-09b
10. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún	
11. Otros asuntos	
12. Recomendaciones para la Reunión de las Partes	
13. Fecha y sede de la próxima reunión	
14. Clausura	

**ANEXO**

1. Lista de asistentes

La 62ª reunión del Panel Internacional de Revisión fue celebrada en la Ciudad de La Jolla, California, el 23 de octubre de 2017.

**Apertura de la reunión**

El Dr. Guillermo Compeán, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), que presta los servicios de Secretaria del APICD [Convención de Antigua, Art.VII, parr.1 t), declaró abierta la reunión.

**Elección del Coordinador**

El Sr. Julio Guevara, de Nicaragua, fue elegido Coordinador de la reunión.

**Adopción de la agenda**

La agenda fue adoptada sin cambios.

## Miembros No Gubernamentales al Panel

Se informó que se llevó a cabo el proceso de elección de los Miembros No Gubernamentales al Panel conforme lo establece el Anexo VII, párrafo 4 del APICD. Fueron elegidas las siguientes personas por dos años.

	Nombre	ONG representada
Industria	Rafael Trujillo	Cámara Nacional de Pesquería de Ecuador
	Lillo Maniscalchi	AVATUN
	Arnulfo Franco	Fundación Internacional de Pesca (FIPESCA)
ONG ambientalistas	Rebecca Regnery	Humane Society International
	Cristobel Block	Humane Society de EE.UU.

## Aprobación del informe de la 61ª reunión

El informe de la 61ª reunión del Panel fue aprobado, con cambios editoriales solicitados por EE.UU. al anexo del informe sobre los *Procedimientos para la asignación de un observador a bordo en un viaje de pesca del APICD y de conformidad con la resolución C-09-04 de la CIAT*’.

### a) Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines para 2017

La Secretaría resumió la situación con respecto a la asignación, reasignación y utilización de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) en 2017, descrita en el documento [IRP-62-06a](#). La mortalidad al 3 de octubre de 2017 ha sido de 478 delfines y se produjo en 6,939 lances sobre delfines, resultando en una mortalidad promedio de 0.07 delfines por lance y una mortalidad promedio por buque de 5.12.

México destacó que en 2017 se han registrado alrededor de 2 mil lances sobre delfines menos que en 2016 y ello era resultado de la baja biomasa disponible de atunes adultos, tal como se comentó en la pasada reunión de la CIAT en julio de 2017.

### b) Límites de Mortalidad de Delfines para 2018

La Secretaría presentó el documento [IRP-62-06b Solicitudes de LMD para 2018](#). Informó que se realizaron 103 solicitudes de buques de LMD, las cuales venían todas acompañadas por la documentación comprobando que esos buques todos estaban calificados para recibir un LMD.

Estados Unidos comentó sobre el proceso de elegibilidad para recibir un LMD a efecto de corroborar que todas las Partes realizan el mismo procedimiento y se cumple con lo establecido en el APICD. Nicaragua comentó sobre las inspecciones que se realizan en su país anualmente para cerciorarse que los buques cuentan, por ejemplo, con el equipo de liberación de delfines. México indicó que lo importante era que las Partes, de acuerdo con sus procedimientos internos, se aseguren de que se cumple con los requisitos de elegibilidad para cada uno de sus buques a efecto de mantener el nivel de eficiencia del Acuerdo.

## Revisión de la Lista de Capitanes Calificados del APICD

La Secretaría presentó el Documento [IRP-62-07 Cambios a la Lista de Capitanes Calificados del APICD](#), que actualiza los cambios ocurridos desde el 5 de junio de 2017 al 4 de octubre de 2017. Durante ese periodo, siete capitanes fueron agregados, y ninguno removido o reintegrado.

## Revisión de los datos de los observadores

La Secretaría informó que, desde la reunión anterior del PIR, en julio de 2017, no había habido ningún caso reportado como posible infracción que tuviera que ser discutido por el panel. Recordó también que algunas posibles infracciones son remitidas automáticamente a la Parte correspondiente para su investigación, como es el caso de la falta de equipos de liberación.

## **Revisión de las acciones por las Partes sobre posibles infracciones reportadas por el PIR:**

### **a. Acciones tomadas desde el informe en la 61ª reunión**

La Secretaría presentó el Documento [IRP-62-09a](#) « Respuestas para seis tipos de posibles infracciones identificadas durante la 61ª reunión » (hostigamiento al observador, uso de explosivos, lances nocturnos, pescar sin observador, o sin LMD, o realizar lances después de alcanzado el LMD).

Comentó que no existían casos identificados durante el periodo cubierto por el informe.

La Secretaría recordó al Panel los dos casos de buques ecuatorianos de pesca sin observador, para los cuales ya han transcurrido 2 años bajo investigación. De conformidad con el APICD, ese tipo de casos si no existe actualización de su situación, son confirmados como infracción y el buque no puede recibir una reasignación de delfines en el mes de mayo. Ecuador mencionó que realiza todos los esfuerzos necesarios para atender los casos de posibles infracciones reportados y sancionar todos aquellos que conforme sus reglamentos son merecedores de una sanción.

### **b. Análisis de la situación con respecto a casos especiales**

La Secretaría presentó el Documento IRP-62-09b, *Resumen de casos especiales pendientes seguidos por el Panel*. Recordó los dos casos en los que el observador fue aparentemente sustituido por una persona desconocida, durante los viajes 2014-004 y 2014-145, los cuales fueron abordados originalmente por el Panel en su 55ª reunión en junio de 2014, y de nuevo en cada una de las reuniones siguientes.

Ecuador informó, en cuanto al caso 2014-004, que concluyeron las investigaciones y que no se encontraron elementos que justifiquen la adopción de una sanción; por tanto, a juicio de Ecuador, este caso se debería cerrar. En cuanto al caso 2014-145 mencionó que estaba prevista una reunión con el representante regional de la CIAT en Manta para que aportara elementos para el expediente administrativo que se estaría elaborando.

El Director aclaró que los datos de ese viaje ya han sido invalidados y el observador ya no podrá laborar mas en el programa. Sin embargo, el personal no puede involucrarse en los procedimientos internos legales de una Parte. Solo se podría proporcionar una carta señalando que los datos ya fueron invalidados y destacando el hecho de la suplantación de un observador por una persona desconocida que ha sido informada en cada reunión del PIR desde 2014.

Ecuador mencionó que le preocupaba que el personal de la CIAT no pueda participar en el proceso, ya que es quién contrata a los observadores. Asimismo, preguntó expresamente qué esperarían el PIR para poder dar por concluido el caso en virtud de que no se trata de una infracción al APICD, ni de un hecho dando lugar a la responsabilidad del armador o el capitán, sino una mala actuación de un observador. El representante de la industria de Ecuador en el PIR mencionó que la CIAT debería denunciar este caso de suplantación para que se lleve a cabo un proceso penal.

Estados Unidos aclaró que la Secretaría ha realizado las acciones que las propias Partes del APICD le han encomendado de conformidad con el Acuerdo, sus decisiones y procedimientos, por lo que correspondía al Gobierno ecuatoriano tomar las medidas necesarias respecto a la responsabilidad del buque y el capitán. México enfatizó que se trataba de una infracción de pescar sin observador claramente tipificada en el APICD, y que era atribución del Panel revisar este tipo de casos y recomendar cerrarlos una vez que se haya considerado que se le dio suficiente y debida atención al mismo. Colombia señaló que si Ecuador ya había determinado que no existía una infracción, lo debería comunicar oficialmente para que las Partes pudieran considerar cerrar el caso.

### **Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún**

El Sr. David Hogan, de Estados Unidos, presidente del Grupo de Trabajo, presentó su informe, señalando que el Grupo revisó el documento [TT-40-04 Revisión de la instrumentación del sistema de certificación](#) sobre el cual no hubo comentarios ni se formularon recomendaciones para el PIR.

#### **Otros asuntos**

No se discutieron otros asuntos.

#### **Recomendaciones para la Reunión de las Partes**

El Panel recomendó que la reunión de las Partes apruebe las 103 solicitudes de LMD para 2018.

#### **Fecha y sede de la próxima reunión**

La próxima reunión del Panel tendrá lugar en conjunto con las próximas reuniones del APICD en Guatemala.

#### **Clausura**

La reunión fue clausurada a las 13:20 horas del 23 de octubre de 2017.